



República de Chile
Provincia de Linares
Servicios Generales

PARRAL, 13 AGO 2024

DECRETO EXENTO N° 4195 /

VISTOS:

- 1) Lo establecido en la Letra a), Art.97, de la Ley N° 18.883, de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2) El Decreto (H) N.º 2.340, de fecha 26.12.2022, que Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos Año 2022, en vigencia.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 4) El Decreto Afecto N° 2608 de fecha 16 de Diciembre del 2022, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2023.-
- 5) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6) El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 7) El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.
- 8) La Declaración de Asunción de funciones efectuado por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio de 2021.
- 9) El Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 de Junio de 2021, que con fecha 28 de Junio de 2021, la Sra. Paula Retamal Urrutia, grado 4° EMS, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
- 10) El Decreto Exento Siaper N° 1375 de fecha 09 de Agosto de 2024, que designa como Secretario Municipal Subrogante al Sr. Francisco Pinochet Romero, Directivo, Grado 6 E.M.S.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 12 de Julio de 2024, que autoriza el pago al derecho de cobro de peajes para las rutas comprendidas por Decretos N°3600 y N°3601 ambos de fecha 11 de Julio 2024 que aprueban contratos con rutas concesionadas.

DECRETO

1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N°3633 de fecha 12 de Julio de 2024, en el siguiente sentido.

- **Donde dice: IMPUTESE**, el gasto del servicio de cobro de peaje estipulado en este decreto al área de gestión 1-1-1 cuenta presupuestaria número **215.22.08.007.000.000 (Pasajes, Fletes y Bodegajes)**
- **Debe decir: IMPUTESE**, el gasto del servicio de cobro de peaje estipulado en este decreto al área de gestión 1-1-1, 2.6.1, 2-9-1, 5.1.1 cuenta presupuestaria número **215.22.08.007.000.000 (Pasajes, Fletes y Bodegajes)**



2.- ESTABLEZCASE, Que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 3633 de fecha 12 de Julio de 2024, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de este para todos los efectos legales.

3.- TÓMESE, Nota al margen de Decreto Exento N° 3633 de fecha 12 de Julio de 2024

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SIGNIFLOW®

FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL



SIGNIFLOW®

PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

V ° B° DIRECTOR SERVICIOS GENERALES
JOSE GATICA RETAMAL
Jose Gatica 13/08/2024 SIGNIFLOW®

PRU/NCC

PRU/FPR/JGR/ncc

DISTRIBUCION:

- 1.- Finanzas (erica.gajardo@parral.cl)
- 3.- Control (enrique.gomez@parral.cl)
- 3.- Servicios Generales (jose.gatica@parral.)
- 4.- Interesado (nicolas.cancino@parral)



